

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2018-0000000-1

SANTIAGO, 01 FEB 2018

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°21.053 "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2018";
- F. La Resolución N° 1600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";
- G. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto, "Dispone Organización y Funcionamiento del Estado Mayor Conjunto";
- H. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- I. La Orden Administrativa (R) N° 9, de fecha 20 de noviembre del 2015, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dispone Organización y Funcionamiento Interno del Estado Mayor Conjunto";
- J. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;

- K. La Orden Administrativa (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015, de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto, que nombra como Director de Apoyo General, al Coronel de Aviación don Francisco Schmidt Burgos;
- L. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la JEMCO. N° 10000/14, de fecha 31 de enero de 2018, folio 03;
- M. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 122, de fecha 31 de enero de 2018, por la suma de \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos), exento de I.V.A.;
- N. El Presupuestos N° 108332, del 30.ENE.2018, por \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos), emitido por el INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR, R.U.T. N° 81.448.600-1, para la adquisición de 500 tarjetones de invitación sin sobres con el logo del Ministro de Defensa Nacional, escudo folia oro, para el JEMCO, por la suma total de \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos), exento de I.V.A.;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.
- B. Que, mediante documento de **VISTO L.**, se solicitó gestionar la adquisición de 500 tarjetones de invitación sin sobres con el logo del Ministro de Defensa Nacional, escudo folia oro, para el JEMCO.
- C. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTO F.**
- D. Que, para las compras de materiales de uso de oficina y protocolo del Estado Mayor Conjunto (EMCO), es necesario contar con una entidad que elabore e imprima dichos elementos, cuyas características reúne el INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la adquisición de este servicio con dicha imprenta.
- E. Que, conforme a lo previsto en el Artículo 3° letra b) de la Ley 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la ley de compras públicas, los convenios que celebren entre sí los órganos públicas y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTO A.**, que expresa: "*Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido el requerimiento de la Dirección de Operaciones y Conducción Conjunta (DOPCON), es posible justificar, mediante trato directo la adquisición de los elementos anteriormente mencionados, con el oferente INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR, R.U.T. N° 81.448.600-1, por la suma de \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos), exento de I.V.A.
- F. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: "Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto

Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones”.

III. RESUELVO:

A. **AUTORIZASE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, para la adquisición de 500 tarjetones de invitación sin sobres con el logo del Ministro de Defensa Nacional, escudo folia oro, para el JEMCO, con el oferente INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR, R.U.T. N° 81.448.600-1, por la suma de \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos), exento de I.V.A.

B. **APRUEBANSE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto:

Adquisición de servicio de impresión, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	DETALLE DEL SERVICIO
100 (cien)	500 TARJETONES DE INVITACIÓN SIN SOBRES CON EL LOGO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, ESCUDO FOLIA ORO.

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta el **EMCO** para la presente adquisición, es de \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos), exento de I.V.A.

3. Detalle del Servicio:

Según lo detallado en el presupuesto emitido por el oferente INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR, R.U.T. N° 81.448.600-1, que forma parte de la presente Resolución.

4. Entrega:

Conforme a la aceptación de la orden de compra

5. Factura y Pago:

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasemco@emco.mil.cl y facturasemco@gmail.com., la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

El Pago Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura debidamente emitida.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de pedido institucional (OPI) a favor del INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR, R.U.T. N° 81.448.600-1.

D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la adquisición para el servicio de impresión para el JEMCO, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 002, **UNIDAD EJECUTORA: 201/1200, ACTIVIDAD /TAREA: 0004-0042-4205-0076**, del Presupuesto Fiscal año 2018, asignado al Estado Mayor Conjunto.

E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)

Director de Apoyo General

RECEIVED
2018-05-04 10:00 AM
ESTADO MAYOR CONJUNTO

1000 0000